



## UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 2614-2024-UTEA-CU.

Abancay, 26 de diciembre de 2024.

#### VISTO:

El Oficio N° 0368-2024-UTEA-VRAC de fecha 06 de diciembre de 2024, remitido por el Vicerrector Académico, solicitando la Ratificación de la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0509-2024-UTEA-VRAC de fecha 05 de diciembre de 2024 de la Universidad Tecnológica de los Andes, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 59.15 del art. 59 de la Ley Universitaria N° 30220, es una de las atribuciones del Consejo Universitario, ratificar, las resoluciones, a propuesta de los vicerrectorados, así como aprobar los instrumentos de gestión académica y de investigación, la política general de formación académica en la Universidad, y otros; concordante con el art. 97 literales b) y c) del Estatuto Universitario y los reglamentos internos de la Universidad;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional con vigencia de seis (06) años computados, a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, por Oficio N° 0368-2024-UTEA-VRAC de fecha 06 de diciembre de 2024, remitido por el Vicerrector Académico, solicitando la Ratificación de la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0509-2024-UTEA-VRAC de fecha 05 de diciembre de 2024 de la Universidad Tecnológica de los Andes;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 20 de diciembre de 2024, el Consejo Universitario por unanimidad ACORDÓ, ratificar la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0509-2024-UTEA-VRAC de fecha 05 de diciembre de 2024, que resuelve en su Artículo Primero: "AUTORIZAR, la participación de los estudiantes de la UTEA en la Movilidad Estudiantil Bilateral en el Tecnológico de Antioquia Instituto Universitario de Medellín, Colombia, durante el periodo Académico 2025-I, de acuerdo al siguiente detalle: (...) y Otorgar ayuda económica, de acuerdo a la programación del POI 2024-de DICTRI, por el importe de S/. 6000.00 (seis mil y 00/100 soles) a cada uno de los participantes para que puedan cubrir gastos del seguro internacional de salud, hospedaje y alimentación en la ciudad de Medellín - Colombia durante la estadía de la movilidad académica.

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad, la Resolución de Comité Electoral Universitario N° 0038-2021-UTEA-CEU de fecha 27 de agosto del año 2021, ratificado mediante Resolución de Consejo





## UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Pág. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 2614-2024-UTEA-CU

Universitario N° 1040-2021-UTEA-CU(E), de fecha 09 de setiembre de 2021 y registrado en la SUNEDU con el Oficio N° 6649 – 2021 – SUNEDU – 02– 15 -02, el proveído N° 797-2021-SUNEDU-02-15-02 y el Informe N° 132-2021-LFGA de fecha 28 de octubre de 2021.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR**, por unanimidad, en acuerdo de Consejo Universitario de fecha 20 de diciembre de 2024, la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0509-2024-UTEA-VRAC de fecha 05 de diciembre de 2024, que resuelve en su Artículo Primero: "AUTORIZAR, la participación de los estudiantes de la UTEA en la Movilidad Estudiantil Bilateral en el Tecnológico de Antioquia Instituto Universitario de Medellín, Colombia, durante el periodo Académico 2025-I, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Nombre del estudiante	Escuela profesional	código	Universidad de Destino	Ciudad	País
01	Keisy Palomino Becerra	Educación	202300764A	Tecnológico de Antioquia I.U	Medellin	Colombia
02	Ulrich Dekker Barazorda Cervantes	Ing. Ambiental	202102206H	Tecnológico de Antioquia I.U	Medellin	Colombia
03	Smith Pavel Ccorahua Aldazabal	Contabilidad	202312591B	Tecnológico de Antioquia I.U	Medellin	Colombia
04	Danais Salas Carcasi	Contabilidad	202101364J	Tecnológico de Antioquia I.U	Medellin	Colombia
05	Ruth Diana Turpo García	Contabilidad	202312671C	Tecnológico de Antioquia I.U	Medellin	Colombia

Otorgar ayuda económica, de acuerdo a la programación del POI 2024-de DICTRI, por el importe de S/.6000.00 (seis mil y 00/100 soles) a cada uno de los participantes para que puedan cubrir gastos del seguro internacional de salud, hospedaje y alimentación en la ciudad de Medellín - Colombia durante la estadía de la movilidad académica.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, se realice la rendición de cuenta en forma detallada a su retorno, respecto a la alimentación, hospedaje, siendo ello como requisito a su retorno para que proceda al reconocimiento de sus créditos aprobados

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, se realice las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** a las instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



D. Zenón Humberto ARÉVALO MEZARINA  
Rector  
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Jiovanna ARCE DEL CASTILLO  
Secretaria General  
Universidad Tecnológica de los Andes.